



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS CONCERTADOS  
Número: 09/2

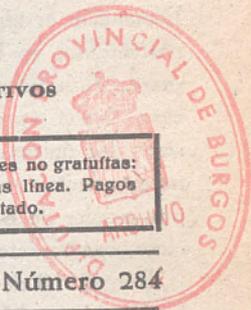
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Subscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas:  
2'50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.



Año 1956

Lunes 17 de diciembre

Número 284

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR

El Ministerio de Educación Nacional interesa de este Gobierno Civil que se recuerde de nuevo a las Corporaciones Locales y Provinciales, y a las Instituciones de toda clase no dependientes directamente de dicho Departamento, la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1956 (B. O. del Estado de 23 del mismo mes), acordada en Consejo de Ministros, en el sentido de que se debe comunicar a los Rectores de las respectivas Universidades la reclamación de becarios de protección Escolar que dichas Instituciones tienen con cargo a sus respectivos presupuestos.

Para mayor precisión, estos escritos, dirigidos a los Rectores, deberán contener los siguientes datos:

- 1.º.—Nombre y domicilio del becario.
- 2.º.—Cuantía anual de la beca concedida.
- 3.º.—Centro docente en el que sigue sus estudios y curso académico de los mismos.
- 4.º.—Convocatoria en virtud de la cual le fué otorgado el beneficio de Protección Escolar.

Se reitera que estos escritos deben ir dirigidos al respectivo "Excmo., y Magnífico Sr. Rector de la Universidad—Presidente de la Sección De-

legada de protección Escolar del Distrito Universitario".

También se debe ser enviado otro ejemplar de dicho comunicado al "Ilmo. Sr. Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación".

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 13 de diciembre de 1956.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Don Servando Fernández-Victorio, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación Benéfica instituida por Ené Pardillo, en Roa de Duero, y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedentes sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Burgos, 29 de noviembre de 1956.  
Servando Fernández-Victorio.

Don Servando Fernández-Victorio, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación Benéfica instituida por Matías Asturiano, en Roa de Duero, y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedentes sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Burgos, 29 de noviembre de 1956.  
Servando Fernández-Victorio.

## Diputación Provincial

#### Circular

La Excmo. Diputación provincial, tiene acordado dar el más exacto cumplimiento a lo dispuesto, por el artículo 8.º de la Ordenanza que regula la prestación de servicios en los Establecimientos benéficos provinciales, aprobada en 27 de diciembre de 1951, y, en su consecuencia, no admitir en sus Establecimientos benéficos con el carácter de indigentes más que a las personas que se hallen inscritas como

pobres de solemnidad en los oportunos Padrones de la Beneficencia municipal. Por ello, esta Presidencia se dirige a todos los Ayuntamientos de la provincia a fin de que antes del día 15 de enero próximo envíen a la Diputación certificación de las personas inscritas en los mencionados Padrones de beneficencia, ya que en otro caso, las Corporaciones municipales serán las únicas responsables de que no se admitan en los Establecimientos provinciales de Beneficencia a sus vecinos, con carácter gratuito.

Burgos, 10 de diciembre de 1956. El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Ultimado el Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta capital, para el próximo año 1957, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se halla expuesto en la citada dependencia para que puedan ser examinados y, en su vista, si lo consideran oportuno, interponer las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Reglamento del Impuesto.

Transcurrido el plazo de ocho días, a partir de la fecha del presente anuncio, no se admitirá ninguna.

Burgos, 13 de diciembre de 1956. El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don César Robledo, Magistrado, Juez de Instrucción n.º 2 de Burgos y su Partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el n.º 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús Hernández Jiménez, de 27 años, hijo de Hilario y Leonor, natural de Ma-

molar (Burgos), casado, tratante, gitano, sin domicilio fijo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y ser reducida a ella, en la causa, con el n.º 269 de 1951, instruyo por delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la Ciudad de Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—César Robledo.

Don Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos y accidentalmente del número dos de la misma y su partido,

Hago saber: Que en proveído dictado con esta fecha en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, representado por el Procurador Sr. Echavarría, contra industrias «Darfel», S. L., de esta vecindad, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio del avalúo, los siguientes muebles bienes, embargados a la sociedad demandada, como de su propiedad:

Una máquina «Battoir» o batidora de lana, sin marca ni número visible, tasada en 3.000 pesetas.

Una aspeadora de 16 púas, sin marca ni número, tasada en 1.000.

Un electromotor de seis H. P. en corto circuito y cojinetes de bolas, correspondientes a la máquina «batioir» y a otra llamada «Dialblo», en 4.800.

Total, 8.800.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de enero de 1957, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 al menos del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que expresados bienes se encuentran en depósito, en poder de don Rosendo Valls Valls, en la calle de Andrés Martínez, número 15, en donde podrán ser examinados.

Dado en Burgos, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado-Juez, Luis Olías Grinda.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

#### Edicto

El Sr. Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta ciudad de Burgos.

Hace saber.—Que en este Juzgado se sigue demanda de proceso de cognición sobre resolución de contrato a instancia del Procurador don Luciano J. Pérez Córdoba en representación de don José García Temiño, contra D.ª Eleuteria Domingo Ortega, y demás personas cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, que se crean con derecho a continuar en la sucesión de doña Simona Ortega del Alamo, y por tanto que se crean con derecho a ocupar en arrendamiento el piso quinto centro de la casa núm. 20 de la calle de San Cosme, en esta Ciudad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha tengo acordado emplazar a los posibles herederos desconocidos para que en el plazo de seis días comparezcan en autos para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía parándoles los demás perjuicios a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento, por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, le libro en Burgos a 5 de diciembre de 1956.—El Juez Municipal, Rómulo Martí.—El Secretario, Sixto Descalzo.

### Edicto

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta Ciudad en expediente sobre unión de apellidos, seguido en éste Juzgado a instancia de D. Antonio Braulio Gil Fournier, D.<sup>a</sup> Teresa Carmen Gil Fournier, con asistencia de su esposo D. Angel Saturnino Díez Masa, D. Braulio Fidel Gil Fournier, y D. Mauro Gil Fournier, mayores de edad, y de esta vecindad, por sí y sus hijos y en los sucesivos que pudiera haber en dichos matrimonios de tal forma que su primer apellido sea compuesto «Gil-Fournier» se ha acordado de conformidad con el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, hacerla saber para que los que se crean con derecho puedan acudir ante éste Juzgado en el término de tres meses a contar desde su inserción del presente.

Dado en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Ilegible.

### Briviesca

#### Ofrecimiento de acción

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido en providencia de hoy dictada en sumario que instruye con el n.º 88/56 por suicidio del que fué vecino de esta Ciudad Juan Cruz Martínez Miguel, de 68 años de edad, casado, labrador, al arrojarse al paso de un tren en la vía férrea de esta Ciudad el día 3 del actual, sufriendo heridas que determinaron su muerte instantáneamente; hago ofrecimiento de las acciones a que se refiere el artículo

109 d la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la hija de dicho interfecto, Candelas Martínez San Juan; mayor de edad, casada y con la intervención de su esposo, la cual reside con el mismo en Marsella (Francia).

Y para que le sirva de notificación en forma expido y firmo el presente en Briviesca a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ilegible.

### Miranda de Ebro

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de Instrucción de la Ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos de fecha 22 de Julio de 1953, núm. 162, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Ignacio Angel Garcia Arenas, nacido en Miranda de Ebro, el día 31 de julio de 1929, hijo de Angel y María Nieves, cuya requisitoria era de fecha 16 de junio de 1953, por haber sido hallado e ingresado en prisión.

Así lo tengo acordado en el sumario núm. 27 de 1953, sobre desórdenes públicos.

Miranda de Ebro a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de Instrucción de la Ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la busca y prisión del procesado Ignacio Angel García Arenas, nacido el día 31 de Julio de 1929, hijo de Angel y María Nieves, natural de esta Ciudad, la cual fué interesada en la requisitoria de fecha 18 de Mayo de 1953 y publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos, al número 115, fecha 23 de mayo de 1953 y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de junio de 1954.

Así lo tengo acordado en el sumario núm. 44 de 1953, sobre sustracción.

Dado en Miranda de Ebro a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Nicolás Martín.

### San Sebastián

#### Requisitoria

Revilla Calvo Enrique, de 24 años, mecánico, hijo de Isidro y de María, natural de Cevico Nevero y vecino de Burgos, últimamente domiciliado en Los Vadillos, 12-2.<sup>a</sup> drcha., hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta Ciudad a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 30 de noviembre de 1956, en causa número 412 del Juzgado número uno Decano, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial su busca y captura, y caso de que sea habido, sea ingresado en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta Capital.

Dando en San Sebastián, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ilegible.

## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Comisión Local de Castrillo Matajudíos

Acordada la Concentración Parcelaria en el término de Castrillo Matajudíos por Decreto de 26 de julio de 1956, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de Agosto de 1955 que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley. Dicha Comisión estará constituida:

Presidente: D. Manuel González Nájera, Juez de Primera Instancia del Partido de Castrojeriz, designado por el Ministerio de Justicia.

Vicepresidente: D. Manuel Bermejo Pérez, Ingeniero Agrónomo designado por la Dirección de Concentración Parcelaria.

Vocales: D. Gabriel de la Mata Fernández, Registrador de la Propiedad del Partido de Castrojeriz, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Luis Rodríguez García, Notario de Castrojeriz, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Fidenciano Alonso Calleja, Jefe de la Hermandad de Labradores, Vocal nato de la Comisión.

D. Jesús Calleja Reinoso y Don Teodoro Calleja Bermejo, Propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales Suplentes: D. Luis Rodríguez Toledano y D. Celestino Grijalvo Antón.

Secretario: D. Julio Hernáez, Cano, ingeniero Agrónomo designado por la Dirección de Concentración Parcelaria.

Castrillo Matajudíos, 6 de diciembre, de 1956.—El Presidente, P. A., El Vicepresidente, Manuel Bermejo Pérez.

#### *Comisión Local de Mahamud*

Acordada la concentración parcelaria en el término de Mahamud por Decreto de 26 de julio de 1956, se hace público en cumplimiento lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley. Dicha Comisión estará constituida:

Presidente: D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia de Lerma, designado por el Ministerio de Justicia.

Vicepresidente: D. Manuel Bermejo Pérez, Ingeniero Agrónomo, de-

signado por la Dirección de Concentración Parcelaria.

Vocales: D. José Medrano y Ruiz del Arbol, Notario de Lerma, designado por el Ministerio de Justicia; D. Félix Grijelmo González y Don Eliecer González Campo, Propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

D. Inocencio González Cuartango, Jefe de la Hermandad de Labradores, vocal nato de la Comisión

Vocales suplentes: D. Martirián Ausín Garzón y D. Vidal Campo Lara.

Secretario: D. Julio Hernáez Cano, Ingeniero Agrónomo, designado por la Dirección de Concentración Parcelaria.

Mahamud, 7 de diciembre de 1956. El Presidente, Antonio Rebollo Peña.

### **Sindicato Provincial del Metal**

El próximo miércoles día 19 del corriente, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos (San Pablo, 8 bajo), a las 11 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 y media en segunda y última, tendrá lugar la Asamblea General de los Industriales que integra este Sindicato, al objeto de someter a su aprobación el proyecto de presupuesto de Gastos e Ingresos confeccionado por la Junta Económica, para el ejercicio de 1957.

Igualmente se someterá a su aprobación o reparos la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

Burgos, 11 de diciembre de 1956. El Jefe del Sindicato.

### **Sindicato Provincial de la Madera y Corcho**

El próximo martes día 18 del corriente, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, (San Pablo 8 bajo), a las 11 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 y media en segunda y última, tendrá lugar la Asamblea General de los Industriales que integra este Sin-

dicato, al objeto de someter a su aprobación el proyecto de presupuesto de Gastos e Ingresos confeccionado por la Junta Económica, para el ejercicio de 1957.

Igualmente se someterá a su aprobación o reparos la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

Burgos, 11 de diciembre de 1956. El Jefe del Sindicato.

### **Delegación de Industria de la Provincia de Burgos**

Vista de solicitud formulada ante esta Delegación de Industria, por D. Benito Alvaro Benito, domiciliado en Arauzo de Miel, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para construir un Centro de transformación de 20 KWA., de potencia, con entrada y salida de la línea de alta tensión, que se construirá en las proximidades de Caleruega, en la línea general, a 13.200 V., que irá desde Caleruega a Arauzo de Miel y que tiene solicitada el peticionario.

Burgos, 13 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, por la firma "Industrias de la Piel" S. A., y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a los peticionarios, la instalación de diversa maquinaria en su Fábrica de Curtidos y Peletería, situada en Capiscol (Burgos).

Burgos, 13 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Vista la solicitud formulada ante esta Delegación de Industria, por D.ª Clementina Núñez Aldea, y cum-

plidos en el expediente inició los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D.<sup>a</sup> Clementina Núñez Aldea, la construcción de un ramal de línea eléctrica, de 40 m. de longitud, a la tensión de 13.200 V., que, partiendo de la general Aranda-Sotillo de la Rivera, terminara en el Centro de transformación de 20 KVA. de potencia, que se instalará en las proximidades de La Aguilera.

Burgos, 13 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA

### Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, ha sido otorgado el Permiso de Investigación que a continuación se reseña:

Número, 3.578; nombre, Miranda de Ebro; Mineral, Hidrocarburos líquidos; hectáreas, 92,100; Términos municipales, Altable, Ameyugo, Ayuelas, Barcina de los Montes, Los Barrios de Bureba, Berberana, Berzosa, Bozón, Buggedo, Busto de Bureba, Cascajares de Bureba, Cillaperlata, Cornudilla, Cubo de Bureba, Encío, Frías, Fuentebureba, Grisaleña, Hermostilla, Jurisdicción de San Zadornil, Merindad de Cuesta Urria, Miranda de Ebro, Miraveche, Navas de Bureba, Oña, Orón, Pancorvo, La Parte de Bureba, Partido de la Sierra en Tobalina, Pino de Bureba, Quintanaález, Quintanillabón, Quintanilla San García, Santa Gadea del Cid, Santa María Ribarredonda, Solduengo, Trespaderne, Vallarta de Bureba, Valle de Tobalina, Valluércanes, Las Vesgas, La Vid de Bureba, Vileña, Villanueva de Teba y Zuñeda.

Lo que a los efectos del artículo 65 del vigente Reglamento Gene-

ral para el régimen de la Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

Palencia, 11 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión de pleno celebrada el día 3 de noviembre del año en curso, acordó sacar a concurso la adjudicación de la Plaza de Toros, durante el año de 1957, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, y cuyo extracto es el siguiente:

El concurso tiene por objeto adjudicar la Plaza de Toros de Burgos, a la persona natural o jurídica cuya proposición se estime más ventajosa, para organizar y celebrar dos corridas de toros, durante las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo.

La Corporación concederá la Plaza al adjudicatario para que pueda celebrar festejos taurinos o similares en cualquiera de las fechas comprendidas en la vigencia del contrato, siempre que lo ponga en conocimiento de la Alcaldía con diez días por lo menos de anticipación a la celebración del festejo. También se podrá conceder prórroga del contrato solicitándola antes del primero de octubre, llevando aneja la concesión de la plaza la prohibición del subarriendo o cesión, bajo cualquiera de sus formas.

El Excmo. Ayuntamiento adjudicará el concurso a la proposición que mayores y mejores garantías le ofrezca, pudiendo desecharlas todas, si ninguna se estimare conveniente.

La cesión de la Plaza es gratuita, pero los arrendatarios se obligan a entregar con destino al Hospital

de San Juan, un donativo de mil pesetas por cada espectáculo que celebren, entregando también doscientas pesetas por uso de atalajes de mulillas y cien pesetas por cada traje de los alguacillos.

Además de la concesión gratuita de la Plaza, el Ayuntamiento concederá al adjudicatario una subvención hasta de ciento veinticinco mil pesetas por la celebración de las dos corridas de ferias. Si se celebraren otras corridas a instancia o iniciativa del Ayuntamiento, la subvención será de mutuo acuerdo con la empresa antes de la celebración de los festejos, sin que ésta pueda exceder de la mitad de la cifra señalada anteriormente por cada corrida, pudiendo el Ayuntamiento organizarlas con independencia de la empresa, si con la misma no se llegare a un acuerdo. El pago de la subvención está supeditado a la justificación del abono de todos los impuestos estatales, provinciales o municipales por el adjudicatario. Este en su propuesta indicará la cifra que solicita en concepto de subvención y la que ofrece por concierto del pago de los arbitrios municipales. La Corporación para adjudicar el concurso atenderá además a las condiciones económicas al conjunto de diestros y ganaderías que marquen los concursantes, para, a su vista, formar los carteles de las corridas. En todo caso, conocida la preferencia municipal, el adjudicatario presentará el programa definitivo de los festejos de Ferias con una antelación de cuarenta días a la celebración de los mismos.

Para responder del cumplimiento del contrato, los licitadores constituirán un depósito de cincuenta mil pesetas en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en valores o cualquiera de los signos que se determinan en los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Adjudicado el

concurso, el adjudicatario quedará sujeto a las responsabilidades del Capítulo VIII de dicho Reglamento, además de la constitución de la garantía definitiva.

El acto del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente a la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia y hora de las doce, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario General de la Corporación que dará fe y autorizará el acta, conforme a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite a la constitución del depósito, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción «Proposición para optar al concurso de la Plaza de Toros de Burgos».

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastanteado por el Secretario de la Excm. Corporación Municipal de Burgos y, en su ausencia, por cualquier letrado ejerciente en esta población.

Celebrado el concurso la Corporación acordará respecto a las proposiciones presentadas, eligiendo,

previos los informes que considere oportunos, la que crea más conveniente, caso de no rechazarse todas.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para este concurso así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización de contrato, pago de Derechos reales y demás que origine este concurso o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones, que deberán ser reintegradas con timbre de seis pesetas del Estado y un arbitrio Municipal del mismo importe, se ajustarán al siguiente modelo:

D....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia núm....., correspondiente al día...., de...., (id. año) así como de las condiciones fijadas para tomar parte en el concurso de adjudicación de la Plaza de Toros, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo los festejos taurinos, mediante subvención de....., ofreciendo por concierto del pago de los arbitrios municipales, la cantidad de....., y proporcionando los diestros y ganaderías que a continuación se indican para formar los carteles de las corridas.

Fecha, firma y rúbrica.

Burgos 17 de diciembre de 1956.  
—El Alcalde, Manuel Jaquotot.

#### Alcaldía de San Juan del Monte

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia de unas a otras partidas, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad

con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de Julio de 1955).

San Juan del Monte, 10 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Cirilo Bermejo.

#### Ayuntamiento de Sarracín

Instruidos expedientes de habilitación y suplementos de crédito con y sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Sarracín, 7 de diciembre 1956.—  
El Alcalde, Jesús Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Modúbar de la Emparedada y Saldaña de Burgos.

#### Alcaldía de Fuentebureba

Confeccionada la matrícula industrial para el año 1957, por este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que examinado y presentar las reclamaciones que se crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Igualmente formado el padrón de la riqueza urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1957, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que, durante este plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Fuentebureba, 30 de octubre de 1956.—El Alcalde, Manuel Robador.

#### Alcaldía de Cardenajimeno

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal or-

dinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de Junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto la reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cardenajimeno, 10 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Hipólito Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintaniloma y Pesquera de Ebro y los Presidentes de las Juntas vecinales de El Almiñé de Valdivielso, Hoz de Valdivielso y Puentearenas de Valdivielso.

**Alcaldía de Junta de San Martín de Losa**

Instruido por este Ayuntamiento

expediente suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 del Texto articulado y refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.

Junta de San Martín de Lora, 24 de noviembre de 1956.—El Alcalde, P. A., Luis Pérez.

#### Alcaldía de Atapuerca

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Atapuerca, 10 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Ireneo Mena.

#### Alcaldía de Redecilla del Campo

Formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos cobratorios para el año de 1957 que más adelante se detallan, se hallan expuestos al público por espacio de diez hábiles, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas ante esta Alcaldía, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

#### Documentos que se citan

Matrícula Industrial.

Padrón de Urbana.

Redecilla del Campo, 24 de octubre de 1956.—El Alcalde, Avelino Corcuera.

#### Alcaldía de Belorado

Aprobado por la Corporación Mu-

nicipal el Proyecto de Presupuesto extraordinario, número 4 del actual ejercicio, que ha destinarse a sufragar los gastos de las obras de captación de las aguas de "El Hondón" para el abastecimiento de aguas potables a esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley refundida de régimen Local.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas especificadas en el artículo 683, párrafo 1.º, y por los motivos expuestos en los apartados a) b) y c) del 696.

Belorado, a 13 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Francisco Martínez.

#### Ayuntamiento de Junta de Oteo

Habiéndose confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1957, se hallan expuestos al público, durante el plazo reglamentario de diez y quince días respectivamente, en la Secretaría Mpal., a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse, ya que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna:

Patente Nacional de Automóviles.

Padrón de Edificios y Solares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Oteo, 18 de octubre de 1956.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Victoriano Ruiz.

#### Alcaldía de Villorobe

Formados que han sido por este Ayuntamiento y Junta Pericial los Padrones para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Urbana de este Término Municipal para el próximo año de 1957, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinar-

los y presentar dentro del plazo fijado las reclamaciones, que estimen justas.

Villorobe, 7 de diciembre de 1956.  
El Alcalde, Eustaquio Pineda.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiéndose solicitado por D. Pedro Saulo López, adjudicatario de las obras de construcción de la Parada y Cementerio Municipal, la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal, para responder de las obligaciones dimanantes de las mismas, se pone en general conocimiento en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación, que las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo, pueden presentarse durante 10 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Aranda de Duero, 12 de diciembre de 1956.—El Alcalde, P. Blanco.

### Ayuntamiento de Cobia

Habiendo quedado desierta la subasta de 107 árboles chopos, que tuvo lugar el día 9 de los corrientes, se anuncia para el día 23, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y hora de las doce.

El Alcalde, Joaquín González.

### Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, el día 4 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, un Funcionario de montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta pública del aprovechamiento de sarros, procedentes de la resinación, durante un quinquenio, de 15.158

pinos, en el monte "Manojar" número 7-A., de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 7.579 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla en la Secretaría Municipal.

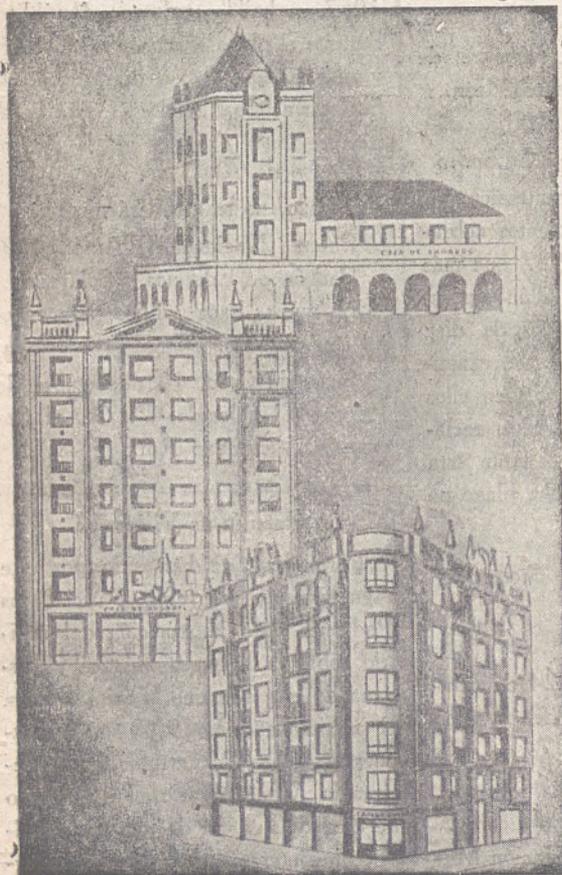
Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta media hora antes de la subasta.

Villanueva de Gumiel, 11 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Graciano Palomo.

### Alcaldía de Ibeas de Juarros

Por Orden Superior, se anula y queda sin efecto el anuncio del concurso-subasta para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros, anunciado en el B. O., número 283 de fecha 15 de diciembre actual.

El Alcalde, Federico de la Fuente.



**TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...**

DEBES [SITUARLO] EN LA  
**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS**

Tu seguridad será absoluta.  
Percibirás el máximo interés legal.  
Contribuirás al desarrollo de la labor social y benéfica  
de Burgos

**OFICINAS EN BURGOS:**

Miranda, 5. Frente a Estación Autobuses  
Espolón, 32 (Junto a la Diputación Provincial)  
Mercado de Ganados de San Amaro

**42 Oficinas en las principales localidades  
de la provincia**